



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

Ministerio de Educación, Cultura,  
Ciencia y Tecnología

USHUAIA,

11 ABR 2023

VISTO, el Expediente MECCT-E-23436-2023 del registro de esta Gobernación; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo se tramita la Locación de Servicio de persona humana con perfil idóneo del Sr. D'ANNUNZIO Leandro Andrés, D.N.I. N° 31.473.352, a fin de desempeñar funciones en el ámbito de la Subsecretaría de Gestión Operativa Zona Sur, dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, según detalle de Nota de Pedido N° 10/23 – RAF 512.

Que en orden N° 20 obra la correspondiente autorización de la Sra. Ministra de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

Que consecuentemente resulta procedente efectuar la Contratación Directa N° 09/23 – RAF 512.

Que se cuenta por partida presupuestaria para afrontar el presente gasto y el mismo será solventado con los fondos de la Ley Nacional 26075, transferidos por el Ministerio de Educación de la Nación a la Cuenta Corriente N° 17010606/3, del Banco de Tierra del Fuego, sucursal Ushuaia, denominada: "Ley de Financiamiento Educativo 26075".

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18°, inciso k), 1150 y 1465, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23 y N° 3635/22, y las Resoluciones O.P.C. N° 202/20 – Anexo I, Punto 2, Inciso a) y Anexo II; N° 17/21 – Anexo I, Capítulo I, Punto b) y N° 58/21, sus modificatorias y complementarias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el Decreto Provincial N° 188/2023 - Anexo II y la Resolución M.E.C.C. y T. N° 607/2023.

Por ello:

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA**

**DISPONE:**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a la Contratación Directa N° 09/23 – RAF 512, referente a la Locación de Servicio de persona humana con perfil idóneo del Sr. D'ANNUNZIO Leandro Andrés, D.N.I. N° 31.473.352, a fin de desempeñar funciones en el ámbito de la Subsecretaría de Gestión Operativa Zona Sur, dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

ARTICULO 2°.- Aprobar el pliego de Bases y Condiciones Particulares y Formulario de Cotización que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el Modelo de Contrato que como Anexo II forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande la presente se encuentra previsto y será afrontado con los fondos de la Ley Nacional 26075, transferidos por el Ministerio de Educación de la Nación a la Cuenta Corriente N° 17010606/3, del Banco de Tierra del Fuego, sucursal Ushuaia, denominada: "Ley de Financiamiento Educativo 26075".

ARTÍCULO 5°.- Imputar el gasto a la partida presupuestaria U.G.G. 7072UG – U.G.C. UC7015, Clasificación 30000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTICULO 6°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

000073

DISPOSICIÓN D.G.A.F. N°

/2023.-

  
Emanuel ALVAREZ YEDALIAN  
Director General de  
Administración Financiera  
M.E.C.C. y T



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Ministerio de Educación, Cultura,  
Ciencia y Tecnología

ANEXO I DE LA DISPOSICIÓN D.G.A.F. N° 000073 /2023.-

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 09/23 - RAF 512.

**“Locación de Servicio de persona humana con perfil idóneo del Sr. D’ANNUNZIO Leandro Andrés, D.N.I. N° 31.473.352, a fin de desempeñar funciones en el ámbito de la Subsecretaría de Gestión Operativa Zona Sur, dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología”**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

**1º. OBJETO**

La PROVINCIA, a través del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, llama a CONTRATACIÓN DIRECTA POR ADJUDICACIÓN SIMPLE para la Locación de Servicio de persona humana con perfil idóneo del Sr. Sr. D’ANNUNZIO Leandro Andrés, D.N.I. N° 31.473.352, a fin de desempeñar funciones en el ámbito de la Subsecretaría de Gestión Operativa Zona Sur, dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología

**2º. JURISDICCIÓN CONTRATANTE**

Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

**3º. EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO**

Expediente N° MECCT-E-23436-2023.

**4º. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN**

Contratación Directa por Adjudicación Simple – Ley Provincial 1015, Artículo 18º, inciso k).

**5º. RUBRO**

Locación de servicios.

**6º. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**Definición del perfil.**

Disponibilidad Horaria

Edad: Mayor de edad

Género: Masculino

Competencias específicas requeridas al puesto:

- Chofer profesional con licencia de conducir, clase D1/D2.
- Ser amable, educado y servicial.
- Una adecuada y pulcra vestimenta.
- Ser puntual.
- Destreza manual.
- Manejo de GPS.

**Detalle de actividades a realizar por el contratado:**

Servicios de Chofer, para efectuar los traslados que le sean requeridos, debiendo en este marco, dar cumplimiento a las solicitudes que le sean encomendadas por parte de la SECRETARÍA DE GESTIÓN OPERATIVA Y LOGÍSTICA, dependiendo de esta cartera Ministerial.

Traslados de funcionarias/os, y/o agentes de la Administración Pública Provincial, entre los ámbitos de las Ciudades de Ushuaia, Río Grande y Tolhuin, por indicación de la Secretaria de Gestión Operativa y Logística.

///...2.

Manuel ALVAREZ YEDALIAN  
Director General de  
Administración Financiera  
M.E.C.C.V.T.



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

Ministerio de Educación, Cultura,  
Ciencia y Tecnología

///...2.-

Transporte y/o reparto de documentación entre los ámbitos de las ciudades de Ushuaia, Río Grande y Tolhuin, o dentro de cada ámbito, por indicación de la Secretaria de Gestión Operativa y Logística; y la urgencia de traslados de los funcionarios, o diligencias con guardias permanentes, que se requieran. Traslado de personal docente, estudiantes, y/o personas mayores, a diferentes establecimientos educativos de la provincia. La asignación de las tareas/viajes/servicios, estará a cargo de la Secretaria de Gestión Operativa y Logística y/o funcionarios/as a cargo del área, sin excepción. El contratado debe comprometerse a remitir toda documental inherente a la certificación de servicio y facturación al correo electrónico [flota.ssgozs@tdf.edu.ar](mailto:flota.ssgozs@tdf.edu.ar) el primer día hábil de cada mes.

**Modalidad:**

Presencial

**Carga horaria:**

8 horas diarias, repartido en 5 días a la semana, totalizando una carga horaria de 40 horas semanales.

**7º. DECLARACIÓN JURADA**

El Oferente pondrá en conocimiento toda ocupación, empleo o actividad profesional pública o privada que haya ejercido o ejerza, aun encontrándose en goce de licencia de cualquier tipo, con el Estado Nacional, Estados Provinciales, Municipales, Organismos Descentralizados u Organismos Internacionales, como así también los beneficios previsionales que perciba. Esta declaración se hará con alcances de Declaración Jurada.

**8º. PLAZO DE ENTREGA**

El servicio será prestado por el período de seis (06) meses, a partir de la notificación de la Orden de Compra, con posibilidad de renovación por un mismo periodo, actualizando el monto en el caso de corresponder. Una vez rubricada la Orden de compra el Contratado deberá presentar Garantía de Adjudicación.

**9º. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

La OFERTA se presentará en forma presencial en Del Recodo N° 2361– Ushuaia o vía correo electrónico en las siguientes direcciones: [bbrihueia@tdf.edu.ar](mailto:bbrihueia@tdf.edu.ar)

La OFERTA en **todas sus fojas**, así como toda la documentación a presentar, deberá estar rubricada con firma y aclaración por la OFERENTE o REPRESENTANTE LEGAL, a excepción de aquella documentación certificada por Escribano Público.

Toda documentación presentada en fotocopia deberá ser certificada como copia fiel del original por Escribano Público, Policía, Entidad Bancaria o agente del Estado Provincial. Para la certificación ante agente del Estado Provincial deberá presentar ante éste la documentación original.

Las enmiendas o raspaduras en partes esenciales de la OFERTA deberán estar debidamente salvadas por el OFERENTE o su REPRESENTANTE.

**10º. FECHA Y LUGAR DE APERTURA**

El lugar, la fecha y hora límite para la Recepción de Oferta, así como para el Acto de Apertura, serán fijados por la Dirección General de Administración Financiera de este Ministerio, mediante Comunicado, que será publicado en los medios que establece la reglamentación. Dicho Comunicado formará parte integrante del presente.

**11º. DOMICILIO Y CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL**

Domicilio: Del Recodo N° 2361 1er piso – Ushuaia.

Dirección de correo electrónico: [bbrihueia@tdf.edu.ar](mailto:bbrihueia@tdf.edu.ar)

**12º. COMUNICACIONES E IMPUGNACIONES**

Serán válidas las comunicaciones e impugnaciones que los interesados, oferentes y/o adjudicatarios realicen en el domicilio sito en calle Del Recodo N° 2361 1er piso (Ushuaia) –

///...3.-

  
Manuel ALVAREZ YEDALLI  
Director General de  
Administración Financiera  
MECC VT



*Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*

Ministerio de Educación, Cultura,  
Ciencia y Tecnología

///...3.-

Dirección General de Administración Financiera, y aquellas remitidas a la dirección institucional de correo electrónico: [bbriзуela@tdf.edu.ar](mailto:bbriзуela@tdf.edu.ar)

### **13º. COMUNICACIONES**

A los efectos de las comunicaciones realizadas en el marco de la presente Contratación se indica que el sitio Web de la Oficina Provincial de Contrataciones es: <http://compras.tierradelfuego.gov.ar>.

### **14º. CONSULTAS AL PLIEGO**

Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberán realizarse en el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología sito en calle Del Recodo N° 2361 1er piso de la ciudad de Ushuaia, o a las casillas de correo electrónico [bbriзуela@tdf.edu.ar](mailto:bbriзуela@tdf.edu.ar)

### **15º. MONEDA DE COTIZACIÓN**

La moneda de cotización se fija en moneda nacional.



Emanuel ALVAREZ YEDALIAN  
Director General de  
Administración Financiera  
M.E.C.C. y T.



## Solicitud de Cotización 000073

Compra Directa Nro. 00009/2023

Pieza Administrativa E Nro. 23436- E - 2023- 1640 - 0/

Fecha: 11/04/23

RAF 512 FE LEY DE FINANCIAMIENTO EDUCATIVO N°26075 MECCT

Apertura: 13/4/2023 09:00

Encuadre Legal: Ley Prov 1015 Art. 18 inciso K

Nombre o Razón Social del Proponente: .....

Domicilio: .....

C.U.I.T: .....Teléfono: .....

Correo electrónico: .....

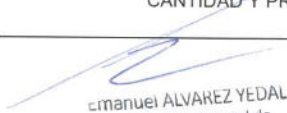
Comentario : Leyes Provinciales 1015 - Título I, Capítulo II, artículo 18°, inciso k), 1150 y 1465, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 3635/22 y N° 188/23 y las Resoluciones OPC N° 202/2020, N° 17/2021 - Anexo I, Capítulo I, punto b), y N° 58/21, requiere presentación de Constancias de AREF, AFIP Y PROTDF. Presentar garantía de adjudicación al momento de firmar orden de compra.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/512 10 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
<b>1</b>	<b>Contratacion chofer. Pesos</b>			
>>	básico por el cumplimiento de disponibilidad de ocho (8hs) diarias de lunes a viernes. En este horario deberá cumplir un mínimo de cinco (5) servicios - denominados también viajes/traslados - los cuales consisten en viajes de ida y vuelta, dentro de un mismo ámbito/ejido urbano, los mismos serán indicados por personal de la Subsecretaría de Gestión Operativa - Zona Sur dependiente del M.E.C.C.y T.	6.00	.....	.....
<b>2</b>	<b>SERVICIO ADICIONAL CHOFER ( EXCESO POR HORA)</b>			
>>	exceso de ocho (8) horas de trabajo por día, a pedido de la Subsecretaría de Gestión Operativa - Zona Sur dependiente del M.E.C.C y T. se le activara los items 3, exceso por hora, máximo mensual como tope 16 horas por mes.	96.00	.....	.....
<b>3</b>	<b>SERVICIOS ADICIONAL CHOFER. UNIDAD</b>			
>>	cada vez que se efectuó un traslado desde su asiento habitual hacia caminos rurales y/o rutas complementarias se activara el presente items 2. Este ítem considera un máximo de cuarenta (20) viajes por mes.	120.00	.....	.....

**Memo** (Nro: 3) - FORMULARIO DE COTIZACIÓN CONTRATACION DIRECTA

LA OFERTA DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL (PRESENCIAL O VIA CORREO ELECTRONICO). SU PRESENTACIÓN Y EL HECHO DE COTIZAR Y FIRMAR EL PRESENTE FORMULARIO, IMPLICA EL PLENO CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, COMO ASÍ TAMBIÉN DE LAS OBLIGACIONES EMERGENTES DE LA ADJUDICACIÓN. TODAS LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA OFERTA DEBERÁN ESTAR FIRMADAS Y ACLARADAS POR EL OFERENT O POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO. ASIMISMO, LA OFERTA DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO PROTDF VIGENTE.  
SE INDICA QUE LA OFERTA DEBERÁ COMPLETARSE UTILIZANDO DOS DECIMALES EN LAS COLUMNAS DE CANTIDAD Y PRECIO, EN TODOS LOS RENGLONES QUE LA COMPONEN.

  
Manuel ALVAREZ YEDALIAN  
Director General de  
Administración Financiera  
MECCT



## Solicitud de Cotización 000073

Compra Directa Nro. 00009/2023

Pieza Administrativa E Nro. 23436- E - 2023- 1640 - 0/

RAF 512 FE LEY DE FINANCIAMIENTO EDUCATIVO N°26075 MECCT

Fecha: 11/04/23

Apertura: 13/4/2023 09:00

Encadre Legal: Ley Prov 1015 Art. 18 inciso K

Nombre o Razón Social del Proponente: .....

Domicilio: .....

C.U.I.T: .....Teléfono: .....

Correo electrónico: .....

Comentario : Leyes Provinciales 1015 - Título I, Capítulo II, artículo 18°, inciso k), 1150 y 1465, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 3635/22 y N° 188/23 y las Resoluciones OPC N° 202/2020, N° 17/2021 - Anexo I, Capítulo I, punto b), y N° 58/21, requiere presentación de Constancias de AREF, AFIP Y PROTDF. Presentar garantía de adjudicación al momento de firmar orden de compra.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/512 10 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	ADEMÁS, LA COTIZACIÓN DEBERÁ REALIZARSE SIN CONSIDERAR EL I.V.A., SEGÚN LEY NUMERO 19.640 DE SER NECESARIO, LOS REQUERIMIENTOS, PLAZOS DE CUMPLIMIENTO, Y OTRAS CONDICIONES Y ACLARACIONES ADICIONALES RELACIONADAS CON LA PRESENTE CONTRATACIÓN, SE DETALLARAN EN UN ANEXO ADJUNTO EN CASO DE CORRESPONDER.			

  
Manuel ALVAREZ YEDALIAN  
Director General de  
Administración Financiera  
MECCVT

Firma y Sello Responsable

TOTAL :\$ .....

Son Pesos: .....

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$ .....

Forma de Pago	segun decreto prov. N° 674/11 art. 34 inciso 96.
Plazo de Entrega:	inmediato
Mantenimiento de Oferta:	segun decreto prov. N° 674/11 art. 34 inciso 47
Lugar de Entrega:	barrio 60 viviendas tira 5 casa 35 Ushuaia.
Recepción de Sobres Cerrados hasta:	Jueves 13 de abril a las 09:00 horas
Domicilio de presentación de ofertas:	Del Recodo N° 2361 Ushuaia o vía mail al correo bbrizuela@tdf.edu.ar
Domicilio de apertura de ofertas:	Del Recodo N° 2361 Ushuaia o vía mail al correo bbrizuela@tdf.edu.ar
Vigencia del Contrato:	06 meses con posibilidad de prorroga con igual condición
Garantía de Oferta:	-
Requiere Muestra:	No
Flete a Cargo	-



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

Ministerio de Educación, Cultura,  
Ciencia y Tecnología

ANEXO II DE LA DISPOSICIÓN D.G.A.F. N° 000073 /2023.-

### MODELO DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por la Sra. Ministra de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, D.I. Analía Inés CUBINO, D.N.I. N° 23.509.625, constituyendo domicilio legal en calle San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia, en adelante denominada "LA PROVINCIA", y por la otra parte el Sr. \_\_\_\_\_, D.N.I. N° \_\_\_\_\_, constituyendo domicilio legal en \_\_\_\_\_ N° \_\_\_\_\_, de la ciudad de \_\_\_\_\_, en adelante denominada "EL CONTRATADO", convienen celebrar el presente contrato de **LOCACIÓN DE SERVICIOS**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

**PRIMERA: EL CONTRATADO**, se compromete a realizar trabajos traslado de niños/as con discapacidad y/o personas mayores, a diferentes establecimientos educativos de la provincia., de lunes a viernes que por diferentes motivos no pueden asistir de otro modo a los establecimientos educativos, dando respuesta a la urgencia que el tema requiere. Traslados de funcionarias/os, y/o agentes de la Administración Pública Provincial, entre los ámbitos de las ciudades de Ushuaia, Río Grande y Tolhuín, por indicación de la Secretaría de Gestión Operativa y Logística. Transporte y/o reparto de documentación entre los ámbitos de las ciudades de Ushuaia, Río Grande y Tolhuín, o dentro de cada ámbito, por indicación de la Secretaría de Gestión Operativa y Logística; y la urgencia de traslados de los funcionarios, o diligencias con guardias permanentes, que se requieran. La asignación de las tareas/viajes/servicios, estará a cargo de la Secretaría de Gestión Operativa y Logística y/o funcionarios/as a cargo del área, sin excepción. Deberá cumplir las tareas que le sean asignadas, siendo las mismas, conducir el vehículo brindado por la Subsecretaría de Gestión Operativa en buen estado, limpio e higiénico, tanto en su interior como en el exterior. El vehículo será retirado y entregado en el Barrio 60 viviendas – Tira 5 – Casa 35 – Subsecretaría de Gestión Operativa – Zona Sur. El Chofer deberá tener Seguro de Accidentes Personales vigente para desempeñar su labor. El Chofer deberá estar en conocimiento del estado de los elementos de seguridad, tales como empleo de extinguidor, balizas reglamentarias, cadenas para hielo en temporada, verificar el óptimo estado de las cubiertas con clavos, aplicación de barra de remolque y conservación y uso de botiquín de primeros auxilios; debiendo informar al área contratante cualquier desperfecto o falta de los mismos. El vehículo deberá estar en perfecto estado de conservación y condiciones mecánicas de carrocería y aspecto general; siendo responsabilidad de **EL CONTRATADO**, su mantenimiento de limpieza interior y exterior, para el cumplimiento de las tareas asignadas. **EL CONTRATADO** tendrá la obligación de reunir todos los requisitos que establezca la Dirección Provincial de transporte, así como la normativa municipal de tránsito necesaria para su circulación. Toda multa, sanción y/o penalidad que recaiga sobre el contratado, como así también la violación de las normas de tránsito nacional, provincial y/o municipal, estará a cargo exclusivo de **EL CONTRATADO**. Estas tareas pueden sufrir modificaciones en virtud de su adecuación a las variaciones que pudiese experimentar el desarrollo de los objetivos para los que fue celebrado el presente contrato y un mayor logro de los mismos, a cuyos efectos **LA PROVINCIA** deberá notificar en forma fehaciente a **EL CONTRATADO** de las modificaciones estimadas. -----.

**SEGUNDA: LA PROVINCIA** deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación e insumos que resulten necesarios para el cumplimiento de los servicios prestados por **EL CONTRATADO**, quien, en caso de no poder prestar las tareas encomendadas, deberá comunicar a **LA PROVINCIA** en forma fehaciente, manifestando las causales que lo imposibiliten, cuyo incumplimiento dará lugar a la rescisión prevista en la cláusula sexta del presente contrato. -----

**TERCERA:** El precio convenido para la realización del servicio será abonado del siguiente modo; pagaderos en seis (06) cuotas fijas mensuales de PESOS \_\_\_\_\_ CON \_\_\_\_\_/100, (\$ \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_), el cual deberá ser depositado por **LA PROVINCIA** en la Cuenta Bancaria CBU N° \_\_\_\_\_, Caja de Ahorros N° \_\_\_\_\_ del Banco \_\_\_\_\_, cuya titularidad pertenece a **EL CONTRATADO**. A los efectos del cumplimiento de la presente cláusula **EL CONTRATADO** deberá presentar las facturas correspondientes entre el 1° y 5° día hábil de cada mes, debiendo **LA PROVINCIA** a través de la dependencia en la cual **EL CONTRATADO** cumple funciones, conformar la misma, procediendo luego al pago dentro de los diez días hábiles. El monto total asciende a la suma total

///...2.-

Manuel ALVAREZ YEDALIAN  
Director General de  
Administración Financiera



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Ministerio de Educación, Cultura,  
Ciencia y Tecnología

///...2.-  
de PESOS \_\_\_\_\_ CON \_\_\_\_\_/100 (\$ \_\_\_\_\_).

**CUARTA: EL CONTRATADO** se obliga a hacer conocer a **LA PROVINCIA** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL CONTRATADO** no tendrá derecho a recibir de **LA PROVINCIA** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerán a **LA PROVINCIA**. **EL CONTRATADO** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **LA PROVINCIA** la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL CONTRATADO** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **LA PROVINCIA**. -----

**QUINTA:** Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL CONTRATADO**, la que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales, siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **EL CONTRATADO** las hará saber a **LA PROVINCIA**. Asimismo, **EL CONTRATADO** deberá poner en conocimiento de **LA PROVINCIA**, toda actividad pública o privada que hubiere ejercido o ejerza, aun encontrándose en goce de licencia de cualquier tipo, como así también los beneficios previsionales que perciba. Si lo mencionado en el párrafo que antecede importara cualquier tipo de incompatibilidad, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL CONTRATADO**, derecho a indemnización alguna, debiendo **LA PROVINCIA** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.---

**SEXTA:** Si **EL CONTRATADO** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **LA PROVINCIA** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado, como así también en uso de las atribuciones que le son propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL CONTRATADO** con un mínimo de quince (15) días corridos de anticipación. **EL CONTRATADO** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de treinta (30) días corridos.-----

**SÉPTIMA:** El presente contrato tendrá vigencia a partir de la suscripción por ambas partes al mismo y por el término seis (06) meses corridos, pudiendo ser prorrogado en las mismas condiciones y por el tiempo que el área requirente lo considere necesario, si se estima que persiste la necesidad, debiendo en tal caso, proceder conforme a la normativa que se encuentre vigente. La continuidad en la prestación de los servicios contratados, una vez operado el vencimiento del presente, no importará la renovación tácita bajo ningún concepto. Durante la vigencia del presente **EL CONTRATADO** deberá estar a disposición de **LA PROVINCIA**, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario. -----

**OCTAVA:** Se deja expresa constancia que el presente contrato es *intuitu personae*, constituyendo por lo tanto carácter intransferible, reservándose **LA PROVINCIA** la facultad de accionar legalmente en caso de incumplimiento a la presente cláusula. Asimismo, queda expresamente prohibida la sub contratación de terceros ajenos por parte de **EL CONTRATADO** al fin del cumplimiento de las tareas encomendadas, por no resultar ello necesario; quedando expresamente establecido que, entre este último y **LA PROVINCIA**, no existe relación de dependencia alguna, resultando **LA PROVINCIA** ajena a toda responsabilidad laboral, previsional y correspondiente a la obra social con **EL CONTRATADO**, exigiéndosele a este que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores; no asumiendo **LA PROVINCIA** responsabilidad alguna sobre los seguros

///...3.-

Manuel ALVAREZ YEDALLAN  
Director General de  
Administración Financiera  
MECC V.T





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

Ministerio de Educación, Cultura,  
Ciencia y Tecnología

///...3.-

de vida, enfermedad, accidentes de viajes u otros seguros, quedando estos a cargo de **EL CONTRATADO**, en su carácter de profesional independiente. -----

**NOVENA:** El presente contrato se regirá por las disposiciones de la Ley Provincial 1015 y sus reglamentaciones y por las cláusulas establecidas en la presente. En todas aquellas cuestiones no previstas se aplicarán las reglas del Decreto Provincial N° 674/11 o norma similar que en un futuro lo reemplace. Asimismo, supletoriamente se aplicarán por analogía las normas del derecho privado.

**DÉCIMO:** Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos *ut- supra*, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de cuarenta y ocho (48) hs.-----

**DÉCIMO PRIMERA: EL CONTRATADO y LA PROVINCIA** dejan de común acuerdo establecido que por cualquier controversia que pudiera suscitarse con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-----

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman TRES (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) días del mes \_\_\_\_\_ de 2023.



Manuel ALVAREZ YEDALIAN  
Director General de  
Administración Financiera  
M.E.C.C.V.T.